



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO: ISRAEL CASTRO
JOSE RICARDO ROJAS SANCHEZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2015-00620-00

Atendiendo al oficio No. 72 del 25 de enero de 2021, por medio del cual el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva ordena el embargo del remanente de los bienes de propiedad de ISRAEL CASTRO sería del caso proceder, si no fuera porque dentro del proceso de la referencia no existen bienes embargados de propiedad de éste, en consecuencia, **NO SE TOMA NOTA** del remanente solicitado.

Notifíquese.

RICARDO ALONSO ÁLVAREZ PADILLA
Juez

YEZS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **17 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **057** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Oficio No. 2042

Señor (es)

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES
Neiva

**Ref: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía de BANCO CAJA SOCIAL NIT. 860.007.335-4
contra ISRAEL CASTRO CC. 12.101.804 Y JOSE RICARDO ROJAS SANCHEZ CC. 12.128.005
Radicado No. 41-001-40-22-008-2015-00620-00**

Por medio de la presente, me permito comunicarle que de conformidad con el auto de la fecha se decidió "Atendiendo al oficio No. 72 del 25 de enero de 2021, por medio del cual el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva ordena el embargo del remanente de los bienes de propiedad de ISRAEL CASTRO sería del caso proceder, si no fuera porque dentro del proceso de la referencia no existen bienes embargados de propiedad de éste, en consecuencia, NO SE TOMA NOTA del remanente solicitado"

Es de destacar que el proceso adelantado por su Despacho corresponde a la radicación 41001-41-89-003-2020-00744-00 promovido por CARLOS ALBERTO SERRANO MORENO contra ISRAEL CASTRO.

Sírvase de proceder de conformidad.

Atentamente,

LILIANA HERNANDEZ SALAS
Secretaria.-

YEZS